

Montevideo, 24 de marzo de 2021

Visto:

- Las nuevas medidas anunciadas por el Gobierno nacional el pasado 23 de marzo como consecuencia del incremento de contagios por covid-19 en todo el país;
- Las disposiciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sesión del 23 de marzo, que hacen referencia a:
 - encomendar a los Servicios Universitarios la reorganización de las actividades presenciales imprescindibles, maximizando los esfuerzos para garantizar la realización de las tareas remotas;
 - garantizar el funcionamiento pleno de la Universidad;

Considerando:

- La situación de emergencia sanitaria y su impacto, tanto a nivel social como económico, que profundiza las desigualdades y afecta en mayor medida a sujetos en contextos sociales y familiares más vulnerables;
- Los propósitos y alcance del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República en cuanto a contribuir al bienestar humano y propender a la inclusión social, educativa y laboral de nuestra comunidad universitaria;
- La responsabilidad de garantizar condiciones de trabajo adecuadas y en cumplimiento con las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias y de la Udelar;

Y haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 12 inciso j de la Ordenanza del SCIBU (Res. N° 8 de C.D.C. de 8/XII/2020 – Dist. 806/20 - D.O. 14/XII/2020), **la Presidenta del Servicio resuelve:**

1. Que las direcciones, jefaturas y encargaturas de ámbitos administrativos, de servicios y técnicos del SCIBU deberán:
 - a. Asegurar el funcionamiento de la institución que suspenderá el acceso a públicos externos. Establecer un control y agenda previa de recepción de proveedores y mensajerías en todos aquellos casos que sea posible.

b. Organizar la actividad presencial del funcionariado docente y TAS, garantizando un correcto y debido funcionamiento en aquellas actividades que sean imprescindibles realizarse bajo esta modalidad;

c. Reorganizar las tareas y el tiempo de dedicación semanal a la función en modalidad presencial y/o remota, considerando el horario de contrato de cada funcionario/a docente y TAS.

d. Informar a la Presidencia la reorganización del funcionamiento de cada equipo o espacio de trabajo antes del día viernes 26 de marzo.

2. Exhortar a todo el funcionariado de SCIBU a dar cumplimiento estricto de los Protocolos en vigencia (Ver Anexo: Protocolos).

3. Que ante el incumplimiento de las medidas de protección, prevención e higiene previstas en los protocolos antes mencionados se aplicará la normativa vigente relativa a sanciones disciplinarias.

4. Que todas las reuniones o comisiones presenciales en los edificios del Servicio quedan suspendidas (tanto en espacios abiertos como cerrados). Dichas reuniones deberán realizarse haciendo uso de los canales institucionales como Plataforma Zoom, Webex o videollamadas.

5. Que el funcionamiento de los ámbitos programáticos deberá considerar lo siguiente:

a. El **Departamento de Programas Sociales** deberá priorizar y no postergar la atención administrativa y profesional a estudiantes en situación de vulnerabilidad social. La atención al público será telefónica, por correo electrónico y/o Plataforma Zoom. Los horarios y días de asistencia semanal del equipo técnico y administrativo será reducido y deberá garantizar el debido funcionamiento sin alterar el calendario de ejecución de los programas sociales (especialmente lo que refiere al otorgamiento de becas).

b. El **Departamento de Alimentación** proyecta retomar el servicio de almuerzo en el Comedor N° 2 el 5 de abril. Se deberá organizar al personal en dos equipos de trabajo, reduciendo sus días y horarios de asistencia presencial. El Servicio se encuentra elaborando una propuesta para la organización de la modalidad de almuerzo acorde a las disposiciones sanitarias. A su vez, se considerarán otras alternativas de asistencia alimentaria así como estrategias de educación y promoción. Dicha propuesta se presentará a consideración de Comisión Directiva el próximo 6 de abril.

Con respecto al servicio de alimentación que se otorga a través de Cantinas Descentralizadas sus reaperturas, cierres y formas de funcionamiento están sujetas a lo que definan las autoridades de cada Servicio Universitario.

c. Se suspenden todas las actividades deportivas y recreativas presenciales del **Área de Deportes**, tanto en espacios cerrados como abiertos. Se deberán programar actividades en modalidad virtual.

d. Se suspenden todas las actividades culturales y artísticas presenciales del **Área de Cultura**, tanto en en espacios cerrados como abiertos. Se deberán programar actividades en modalidad virtual.

e. La **División Universitaria de la Salud** continuará organizando la agenda de recepción de documentación y entrevistas profesionales a través de los canales de comunicación remotos que ya están en funcionamiento. Se deberá considerar priorizar y no postergar la atención administrativa y profesional de las evaluaciones de aptitud psicofísica para el ingreso, así como juntas médicas de alta prioridad.

f. Sobre el funcionamiento de los **ámbitos administrativos y de apoyo a la gestión**:

- las dependencias administrativas y servicios de apoyo, tanto a nivel central como las situadas en los diferentes ámbitos programáticos, mantendrán las guardias presenciales y el trabajo remoto que sea plausible de realizarse bajo esta modalidad.

- Se deberá garantizar la vigilancia de los edificios organizándose de acuerdo a las necesidades de cada local.

6. Todo lo anterior rige a partir del 25 de marzo, hasta nuevo aviso.

7. Difúndase por los canales de comunicación oficiales de SCIBU y remítase a Comisión Directiva de sesión del 6 de abril de corriente.



Gabriela Pacci Toriño

Presidenta

Servicio Central de Inclusión y Bienestar
de la Universidad de la República

ANEXO: Protocolos

[Protocolo General para la realización de actividades en los edificios de la Udelar aprobado por CDC](#)

[Protocolo Específico para la realización de actividades en los edificios de SCBU](#)

Protocolos Específicos de las actividades programáticas de SCIBU:

[Área de Deportes](#)

[Área de Cultura](#)

[Alimentación en Comedores y Cantinas Descentralizadas](#)

[División Universitaria de la Salud](#)